



## Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción

Avda. Blas Infante, nº 2, Villanueva de la Concepción. 29230 (Málaga). Tfno. 952 753 176. Fax: 952 753 394

<b>ASUNTO:</b>	Acta de la Sesión 03-1625-2023- Mesa de Contratación Permanente
<b>Nº REF.</b>	Expte.- 1625/2023. CONTRATACIÓN. Obras 'Mejora de la Red de Agua Potable en el Casco Urbano de Villanueva de la Concepción (PAEM 2023 1ª fase)'
<b>DESTINATARIO:</b>	Publicación en PLACSP, Incorporación a expediente de su razón
<b>FECHA:</b>	LA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

#### **Fecha y hora de celebración:**

03 de julio de 2024 a las 12:00 h.

#### **Lugar de celebración**

Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción

#### **Asistentes:**

##### **PRESIDENTA**

Dña. Inmaculada Arrabal Corado, Primera Teniente de Alcalde

##### **SECRETARIA**

Dña. Josefa Herrera Lara, Administrativa

##### **VOCALES**

D. José Llamas Iniesta, Secretario-Interventor

D. Francisco Javier Cuerda Fiestas, Arquitecto municipal

D. José Antonio Vegas Cebrián, Segundo Teniente de Alcalde

D. Ignacio Fra Martínez, Administrativo

#### **Orden del día**

1.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 1625/2023\_RED\_AGUA\_PLANTEL - Ejecución de las obras correspondientes a la «Mejora de la red de agua potable en el casco urbano de Villanueva de la Concepción (PAEM 2023 1ª fase)»

2.- Propuesta adjudicación: 1625/2023\_RED\_AGUA\_PLANTEL - Ejecución de las obras correspondientes a la «Mejora de la red de agua potable en el casco urbano de Villanueva de la Concepción (PAEM 2023 1ª fase)»

#### **Se Expone**

**1.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 1625/2023\_RED\_AGUA\_PLANTEL - Ejecución de las obras correspondientes a la «Mejora de la red de agua potable en el casco urbano de Villanueva de la Concepción (PAEM 2023 1ª fase)»**

En sesión anterior de la Mesa de Contratación se acordó requerir a la mercantil Construcciones Findesa, S.L. para que en un plazo de cinco días justificase adecuadamente las condiciones que le permitían presentar su oferta en condiciones ventajosas con respecto al resto de licitadores al advertirse que, en aplicación de la Cláusula 12ª del PCAP con remisión al artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, su oferta incurría en situación de presunción de anormalidad el encontrarse por debajo de los umbrales establecidos.

Tras la recepción de la documentación justificativa presentada por el licitador, la misma fue remitida a los Servicios Técnicos para su examen y valoración mediante la emisión de informe al respecto el cual ha sido emitido con la siguiente conclusión:

«El técnico que suscribe informa **DESFAVORABLE** la justificación presentada por



Hacienda electrónica  
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### **FIRMANTE**

JOSEFA HERRERA LARA (ADMINISTRATIVA)

Inmaculada Arrabal Corado (Concejala)

#### **CÓDIGO CSV**

f4e3deb8d3790ef678df03b8ce2cce95aa548b87

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*286\*\*

\*\*\*\*624\*\*

#### **FECHA Y HORA**

05/07/2024 12:18:14 CET

05/07/2024 12:20:04 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/villanuevadelaconcepcion>



## Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción

Avda. Blas Infante, nº 2, Villanueva de la Concepción. 29230 (Málaga). Tfno. 952 753 176. Fax: 952 753 394

CONSTRUCCIONES FINDESA S.L., ya que la oferta presentada contiene incoherencias, escaso conocimiento del proyecto y de la zona, deficiencias en cuanto a la justificación de rendimientos, precios fuera de mercado no justificados, ofertas de materiales dudosas en cuanto a su realidad y demás defectos formales, por lo que no está suficientemente ni adecuadamente justificada la oferta anormalmente baja, conforme a lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público no garantizándose que pueda ser cumplida de acuerdo con la normativa de aplicación.»

El informe puede ser consultado íntegramente a efectos de comprobar su autenticidad e integridad mediante inserción de CSV 25528b78bc7e7d6c09b1222da92f35600c799820 en la url <https://sede.malaga.es/villanuevadelaconcepcion>.

Así mismo, será publicado en la PLACE para general conocimiento.

En consecuencia, la Mesa hace suyo el pronunciamiento técnico y **PROPONE al órgano de contratación EXCLUIR a la mercantil CONSTRUCCIONES FINDESA SL** (órgano competente para la exclusión de la oferta no justificada TACRC 651/2020), motivándolo en el hecho de que el informe emitido por los Servicios Técnicos está suficientemente razonado y analiza ampliamente los parámetros de la oferta y la justificación presentada por la mercantil. En la medida en que dicho pronunciamiento está amparado por el **principio de discrecionalidad técnica**, según el cual la actuación administrativa para la determinación de si una oferta, incura inicialmente en baja anormal o desproporcionada, está o no justificada su viabilidad, se halla revestida de una **presunción de certeza o de razonabilidad apoyada en la especialización y la imparcialidad de los órganos establecidos para realizar la calificación** (Resolución TARC de la Junta de Andalucía 90/2019, de 21 de marzo, confirmada por Sentencia TSJ Andalucía de 3 de marzo de 2021), presunción que solo puede ser desvirtuada, acreditando por parte de quien lo alega, la existencia de una infracción, el desconocimiento del proceder razonable que se presume en el órgano calificador, bien por desviación de poder, arbitrariedad o ausencia de toda posible justificación del criterio adoptado, bien por fundarse en patente error.

Resuelto el incidente de anormalidad, se procede a valorar y clasificar las ofertas admisibles quedando, por tanto, las puntuaciones de los licitadores con el detalle siguiente:

NIF LICITADOR	LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (MESES)	PUNTO S OFERTA	PUNTOS GARANTIA	TOTAL PUNTOS
B29410735	MIGUEL BUSTOS E HIJOS, S.L.	107.438,02	12	74,39	4	78,39
B44929560	GRUPO JCC 2022, S.L.	101.157,02	60 (48+12)	79,01	20	99,01
B92334879	INGENIERIA GESTION Y CONSTRUCCION	99.900,00	60 (48+12)	80,00	20	100,00
B02787448	JARALIA INTEGRAL S.L.	105.652,89	24	75,64	8	83,64
B92132786	PROSASFI	110.239,56	60 (48+12)	72,50	20	92,50
B19516335	AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA S.L.	111.743,44	48	71,52	16	87,52

Posteriormente se procede a ordenar de forma decreciente la lista de puntuaciones con el siguiente resultado:

ORDEN	CIF	RAZÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN
1	B92334879	INGENIERIA GEST. Y CONST. O.P., S.L. (INGENOP)	100,00
2	B44929560	GRUPO JCC 2022, S.L.	99,01



Hacienda electrónica local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

### FIRMANTE

JOSEFA HERRERA LARA (ADMINISTRATIVA)  
Inmaculada Arrabal Corado (Concejala)

### CÓDIGO CSV

f4e3deb8d3790ef678df03b8ce2cce95aa548b87

### NIF/CIF

\*\*\*\*286\*\*  
\*\*\*\*624\*\*

### FECHA Y HORA

05/07/2024 12:18:14 CET  
05/07/2024 12:20:04 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/villanuevadelaconcepcion>



## Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción

Avda. Blas Infante, nº 2, Villanueva de la Concepción. 29230 (Málaga). Tfno. 952 753 176. Fax: 952 753 394

3	B92132786	PROSASFI, S.L.	92,50
4	B19516335	AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA, S.L	87,52
5	B02787448	JARALIA INTEGRAL, S.L.	83,64
6	B29410735	MIGUEL BUSTOS E HIJOS, S.L.	78,39

### 2.- Propuesta adjudicación: 1625/2023\_RED\_AGUA\_PLANTEL - Ejecución de las obras correspondientes a la «Mejora de la red de agua potable en el casco urbano de Villanueva de la Concepción (PAEM 2023 1ª fase)»

A la vista de la relación decreciente trascrita, debidamente evaluada, resulta que la mercantil NIF: B92334879 INGENIERIA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, S.L. (INGENOP) ha presentado la OFERTA MÁS VENTAJOSA en aplicación de los criterios contenidos en el PCAP cuantificables automáticamente en vista de lo cual se comprueba su INSCRIPCIÓN en ROLECE (Artículo 159.4. 3º LCSP) en el que consta la acreditación de lo siguiente:

- Acreditación mediante clasificación de la solvencia económica, financiera y técnica.
- No concurrencia de prohibiciones para contratar.

En consecuencia se acuerda efectuar **REQUERIMIENTO A B92334879 INGENIERIA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, S.L. (INGENOP)** de acuerdo con el artículo 159.4.4º LCSP para que **en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente a través del sobre requerimiento en la plataforma contrataciondelestado.es la siguiente documentación:

#### a) CAPACIDAD DE OBRAR (al no constar Objeto Social en ROLECE)

Escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal.

#### b) BASTANTEO DE PODERES. (Necesidad de acreditación de Representación válida de **D. JUAN DURÁN GONZÁLEZ**, con NIF n.º 33374517E, en nombre de B92334879 INGENIERÍA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, S.L. (INGENOP))

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por el/la Secretario/la del Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.

Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil o Registro público que corresponda. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acreditar su identidad mediante su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

**Los originales de las escrituras (o documentos) donde conste la representación conferida así como el DNI (de D. Juan Durán González) deberán ser presentados en esta Entidad para su cotejo y bastanteo en el plazo indicado.**

#### c) OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Hash: c4f8c624a72da59f2d19076e8c390c32c4f832b9ea3507709273d6d852c769b45f8889042a56e70d0e4ef4873bffe37901e859fe033a177a7b34b29ee1856a79 | P.ÁG. 3 DE 6

#### FIRMANTE

JOSEFA HERRERA LARA (ADMINISTRATIVA)  
Inmaculada Arrabal Corado (Concejala)

#### CÓDIGO CSV

f4e3deb8d3790ef678df03b8ce2cce95aa548b87

#### NIF/CIF

\*\*\*\*286\*\*  
\*\*\*\*624\*\*

#### FECHA Y HORA

05/07/2024 12:18:14 CET  
05/07/2024 12:20:04 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/villanuevadelaconcepcion>



## Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción

Avda. Blas Infante, nº 2, Villanueva de la Concepción. 29230 (Málaga). Tfno. 952 753 176. Fax: 952 753 394

1) Original o copia compulsada del **Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas** en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2) **Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria** en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCSP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

### d) OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCSP.

e) **GARANTÍA DEFINITIVA.** Resguardo de haber constituido la garantía definitiva conforme a los medios establecidos en Pliego **por importe de 4.995,00 euros** (5% del precio ofertado del contrato excluido IVA). Si la garantía se constituye mediante Aval o Seguro de Caución, éstos deberán ajustarse a los modelos contenidos en el Anexo V y VI del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Modo de Constitución de la Garantía.** Para la constitución de una garantía mediante aval, seguro de caución o valores, se deberá presentar **físicamente** en el Ayuntamiento el **documento original de aval**, el certificado de seguro de caución o el certificado de inmovilización de la deuda, respectivamente. Se presentará con arreglo al modelo oficial y otorgado por quienes tengan poderes bastanteados por este Ayuntamiento (en otro caso sería necesario el bastanteo previo) o por notario.

Es decir, conforme al artículo 58 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, **NO será válido el bastanteo realizado por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o de la Abogacía del Estado de la provincia, dado que en el ámbito de cada entidad local corresponderá a su órgano equivalente, esto es a los letrados de plantilla del Ayuntamiento o, en su defecto, al funcionario que ejerza las labores de asesoramiento jurídico, el Secretario del mismo (disp. adic. 3ª LCSP 2017).** Para poder bastantear los avales, será precisa la presentación del documento original del aval y los documentos nacionales de identidad (originales o copias auténticas expedidas por notario) de las personas con poderes suficientes para poder otorgar dichos avales.

Una vez verificada la validez del documento por los servicios municipales, por la Tesorería municipal se procederá a la emisión del documento contable que corresponda y la entrega de la correspondiente carta de pago. En el caso de que el documento original no sea presentado físicamente en el Ayuntamiento en el plazo conferido al efecto, o el mismo adoleciese de deficiencias, no se considerará constituida la garantía.

Una vez presentada físicamente en el Ayuntamiento y obtenido el pertinente justificante de la constitución, será preciso presentar el mismo a través de la Plataforma de Contratación del Sector

Hash: c4f8c624a72de59f2d19076e8c390c32c4f832b9ea3507709273d6d852c769b45f8889042a56e70d0e4ef4873bffe37901e859fe033a177a7b34b29ee1856a79 | P.ÁG. 4 DE 6



Hacienda electrónica  
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

JOSEFA HERRERA LARA (ADMINISTRATIVA)  
Inmaculada Arrabal Corado (Concejala)

#### CÓDIGO CSV

f4e3deb8d3790ef678df03b8ce2cce95aa548b87

#### NIF/CIF

\*\*\*\*286\*\*  
\*\*\*\*624\*\*

#### FECHA Y HORA

05/07/2024 12:18:14 CET  
05/07/2024 12:20:04 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/villanuevadelaconcepcion>



## Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción

Avda. Blas Infante, nº 2, Villanueva de la Concepción. 29230 (Málaga). Tfno. 952 753 176. Fax: 952 753 394

Público siempre antes de la conclusión del plazo conferido en el requerimiento.

En el caso de documentos electrónicos no se exigirá su presentación física, bastando su remisión a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público dentro del plazo, siendo requisito necesario en este caso que el documento contenga un código seguro de verificación para poder comprobar su autenticidad.

En el caso de constitución en efectivo, se efectuará el ingreso en la cuenta bancaria nº IBAN ES71 2103 2046 91 0230000022, debiéndose igualmente presentar el justificante una vez efectuado el mismo a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público siempre antes de la conclusión del plazo conferido en el requerimiento.

Así mismo se indica al licitador **B92334879 INGENIERÍA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, S.L. (INGENOP)** que, de conformidad con el punto primero de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, el plazo para la presentación de la documentación se computará desde la fecha de envío de la comunicación o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Adviértase así mismo que, de no atenderse el presente requerimiento, podría quedar excluido de la licitación, acudiéndose al siguiente licitador en el orden decreciente propuesto a los efectos oportunos.

De todo lo cual Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta.

Dña. Josefa Herrera Lara

SECRETARIA

Dña. Inmaculada Arrabal Corado

PRESIDENTA

Hash: c4f8d624a72de59f2d19076e8c390c32c4f8332b9ea3507709273d6d852c769b45f8889042a56e70d0e1ef4873bffe37901e8591e033a177a7b34b29ee1856a79 | P.ÁG. 5 DE 6



Hacienda electrónica  
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

### FIRMANTE

JOSEFA HERRERA LARA (ADMINISTRATIVA)  
Inmaculada Arrabal Corado (Concejala)

### CÓDIGO CSV

f4e3deb8d3790ef678df03b8ce2cce95aa548b87

### NIF/CIF

\*\*\*\*286\*\*  
\*\*\*\*624\*\*

### FECHA Y HORA

05/07/2024 12:18:14 CET  
05/07/2024 12:20:04 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/villanuevadelaconcepcion>



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA  
DE LA CONCEPCIÓN (MÁLAGA)  
Nº RAELL: 1299023



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f4e3deb8d3790ef678df03b8ce2cce95aa548b87

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/villanuevadelaconcepcion>

Hash del documento: c4f8d624a72da59f2d19076e8c390c32c4f832b9ea3507709273d6d852c769b45f3889042a56e70d0efef4873bffe37901e859fe033a177a7b34b29ee1858a79

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01299023\_2024\_0000000000000000000021347435

Órgano: L01299023

Fecha de captura: 05/07/2024 12:11:20

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f4e3deb8d3790ef678df03b8ce2cce95aa548b87

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)